la desercion seria total si las ban-"de los concejates y ateatdes de have o plica que le imponta silencio, y que das del feroz Cabrera so las vi--shoup of nor restor broid tado al congreso sobre si sel con las Velillo y fernandez Bacza, el arri-Melina con fecha 25 del actual

en Ladir, y el otro sobre exencion

neing sensid ted cohor of the control of early condend the billion billion to be sensited the control of the co Aquel pueblo es verdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres obedecen

Apribada el acta de la serion an- deuda publica, a quedando sugetos a

teginar spoje kipitetali genore i intengent lastronesasi obribilitata vince tengan

statistical de cestorien sesione culto so que rest como signe.

Vila si no tuviera otro deber lidacion de los grados que tenian

centro en dicho dia cocupada a Indielo PATES obidad

que detras vienen etres 21; y que

Anoche pernoclo en Monreal

la clivision linerens, para la cual

seguiran an marha-dos butallones

de Córdoba, que corresponden a

ellar y than allegado hoy diodsta

plaza. El Exmo. Sr. Condel de

Lord and, parece estable aver environ

general en gefa edel rejercito del-

recogido hacia Cantavieja. Un gesa

hat esemto que sel creia que hoy

selmoular todas nuestras tropas-

Concluye la sesion anterior.

Se abrió la sesion á las doce menos cuarto y se aprobó el acta de la de ayer; leyendose en seguida la listas de las instáncias dirilo gidas al gobierno en la presente semana por no ser de resolucion de las cortes.

-51 al Se dió cuentas de varias comu nicaciones del gobierno, remitiendo á las cortes varios expedientes de particulares en solicitud de pensiones, viudedades y destinos: entre ellas de una del señor ministro de la Gobernacion con que remitia un - oficio del señor diputado don Fernando Miranda y Olmedilla, manifestando que, con motivo de la enfermedad que padecia, no podia presentarse en el congreso.

El señor presidente anunció que se abria lat discusion sobre lel pro-sbdice busine instructif ver name ob sox yecto de ley para las bases del reglamento interino del senado, y con-

greso de diputados.

Leido dicho proyecto, que comprendia 13 artículos, declaró el con-Dre Cellord Seed arts Ladas abig

So Bolse puso á discusion sel primer artículo que á la letra, dice asi:

Art. 1. El senado y el congreso de los diputados solo podrán reunirse en un solo cuerpo para los actos de abrir las córtes, de cerrar sus sesiones, cuando lo haga le el rey ou regente personalmente, de recibir el juramento al rey, al su-(E. del Comercia.)

cesor inmediato de la corona y á la regencia de elegir esta, y de elegir tutor al rey menor.

que continuna abiertas, quedaran en:

mortivación para la estrución de la

El señor Sosa, usando de la pa- aprobado el art. 2.0 labra en contra, limitó su impugnacion al artículo à proponer su final la siguiente adicion. y aprobar ó desaprobar un proyecto de ley en que haya habido divergencia entre los dos cuerpos colegisladores."

El señor Olózaga como de la comision, manifestó que, de acceder esta à lo propuesto por el señor Sosa, y de reunirse á deliberar los dos cuerpos colegisladores se convendrian á destruir todas las ventajas que nos proponemos de la doble discusion. Anadió que su Sria. hala cualidad indispensable de estos orden en que estuviesen sentados. pendiente el uno del otro.

verificar la reunion de los cuerpos de preferencia á los ancianos. colegisladores. 11 112 198 k av 1119 -1131 Concedida la palabra qual señor

ame sobre que no se aceda a do cesta plaza nueve lacejosos de la

pone en el artículo.

Siguió el debate entre los señores Fuente Herrero y Sancho y fué

mer presented the out-street, Alleger

tes espresiones de que uso aver el

anny imperioso para la causa pu-

Se aprobó sin discusion el siguiente.

Art. 3.0—Cuando los senadores diputados se reunen en un cuera po solo, será este presidido por el presidente que tenga mas edad de cualquiera de los dos cuerpos colegisladores, y servirán de secretarios los que lo sean de los mismos que tengan menos edad.

Se procedió á discutir el que

sigue.

Art. 4. - En estas reuniones los senadores y diputados, tomarán asiento indistintamente sin ninguna prebia desconocido por un momento ferencia, y darán su voto por el

dos cuerpos, que los constituyen en Los señores Heros y Lujan sosun poder aparte y del todo inde- tuvieron que debia darse una prueba de respecto á la ancianidad, No habicudo quien usase de la dando un lugar de preferencia á palabra se puso á votacion el ar- los senadores por ser de mas edad. tículo 1.º y fué aprobado. que los diputados; los señores So-Se pasó á discutir el 2.º que sa y Olózaga, defendieron que era Inutil la preferencia, y particular-Art. 2. - El rey o quien ejer- mente el último de estos señores za su autoridad, señalará el dia, la que sostuvo con mucho calor, que hora y el lugar en que se ha de era una ridiculez el dar el lugar

greso que habia lugar á votar so- la El señor Pascual se opuso á que Vila para dirigir la interpelacion estuviese al arbitrio del monarca el al gobierno hizo cuatro preguntas senalar el dia de esa renunion de à este sobre el estado en que se los cuerpos colegisladores, y mani- hallaba la provincia de Cataluña festó que una comision del seno de sobre las comunicaciones que el goestos debia tener una facultad. bierno habia dirigido á sus auto-El señor Sancho, manifestó la ridades, y sobre las causas que haimposibilidad de esto, y dijo, que, bia habido para embarcar y dehabiendose dado al rey la facultad portar a algunos inocentes despues de convocar las Córtes, no debia de haber sido llamado varias veces haber cuestion sobre lo que se dis- á la cuestion por el señor presidente.

El senor secretario del despacho de estado dijo que contestaria al senor Vila si no tuviera otro deber muy imperioso para la causa pública que le imponía silencio, y que contestando se vería tambien que la sangre derramada en Barcelona no podia recaer sobre el gobierno y verian las personas sobre quien recaia (Sensacion profunda.)

Oida esta contestacion y preguntado al congreso sobre si se continuaría tratando de esto en sesion pública, estuvo por la negativa. Se resolvieron varios espedientes has-

ta que se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de junio.

Aprobada el acta de la sesion anterior, manifestó el señor Vila que habia visto en el diario de las Cortes espresiones de que usó ayer el señor ministro de estado, al contestar á su interpelacion, las cuales tenian un sentido doble, por lo que si dicho señor ministro no hacia mna, esplicacion sobre ellas se veria su honor comprometido. El señor presidente dijo, que le concedería la palabra en tiempo oportuno.

Se dió cuenta en seguida de varios dictamenes de diferentes comisiones sobre solicitudes de interés individual, siendo solo de interés gemeral los espedientes que siguen.

Se aprobo sin discusion un dictamen de la comision de crédito publico, en el que habiendo examinado dicha comision la proposicion del senor Calderon de la Barca, sobre que se declarasen válidas las redenciomes de censos sin carga, inclusas las de aposento hecha en la época constitucional, y se otorgasen las oportunas escrituras, si entónces no las hubieren obtenido, era de parecer que podia aprobarse dicha proposicion sin embargo de hallarse previsto este caso en el decreto de agosto de 1836.

Quedaron sobre la mesa dos dictamenes de la comision de Milicia nacional, sobre la solicitud del ayuntamiento constitucional de Torrevelilla, partido de Alcaniz. La comision proponia el siguiente artículo á la deliberación del cougreso.

Los milicianos nacionales de Torrevelilla, en el partido de Alcaniz, se consideran como movilizados mientras dure la guerra civil ó sigan bielos, es decir; las del Sr. ge-prestando los servicios que hasta a- neral Oráa, y anoche en santa ordenes vigentes."

Quedaron sobre la mesa otros dos V. E.

dictamenes de la misma comision, el mno sobre que no se acceda á lo

solicitado por varios oficiales de la Milicia nacional, acerca de la revalidacion de los grados que tenian en Cadiz, y el otro sobre exencion de los concejales y alcaldes de barrio del servicio de la milicia, durante el tiempo de sus cargos.

Procedióse á la órden del dia; fué aprobado, despues de algun debate entre los señores Moro, Martinez de Velasco, Esquivel, Gomez Becerra, Velillo y Fernandez Baeza, el articulo 20 que es como sigue:

Art. 20. "Todos los bienes raices, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidades de ambos sexos, inclusas las que quedan abiertas, se aplican á la caja de amortizacion para la estincion de la deuda pública, quedando sugetos á las cargas de justicia que tengan sobre si. Los muebles de las casas que continuen abiertas, quedarán en ellas para su uso, formando el com-petente inventario." (Se continuará.)

El senor, hosa, usando de la pa--and DE LA PENINSULA.

pacion al attento a proponer Partes recibidos en la secretaria del despacho deta gobernacion, sobre la espedicion del pre--plos cograns tendiente.

El gese político de Teruel con fecha 24 del corriente à las dos de la tarde dice le que sigue:

Toda la faccion se encontraba ayer en las alturas de Mosqueruela, preparada al parecer para sostener el ataque que suponian poder darle el Exmo Sr. regeneral en gefe del ejército del centro, á cuyo fin habia sacado cuatro piezas de artillería de Cantavieja. La posicion del pretendiente es la mas falsa y precaria que ha podido tener en toenda la guerran Sina un solo pedazo de pan, y manteniendose de carne y nada mas, artículo del que va tambien á carecer dentro de poco, es imposible calcular cual va á ser su movimiento imprescindible para no morir de hambre. John of third is de sasivutes

Nuestras tropas siguen en Raqui. La diputacion provincial de Te- Eulalia y Alfambra las del seruel cuidará de que se les atienda nor Conde de Luchana de las con los socorros prevenidos en las de Buerens nada puede decir á

Hoy se han presenaado en esta plaza nueve facciosos de la

espedicion pavarra con su cor respondiente armamento; dicen que detras vienen otros 21; y que la desercion sería total si las bandas del feroz Cabrera no las vigilasen: pero suponen que si hubiera otra accion pocos quedarian con D. Carlos.

El comandante de armas de Molina con fecha 25 del actual

dice:

Anoche pernoctó en Monreal la division Buerens, para la cual seguirán su marha dos batallones de Córdoba, que corresponden á ella y han llegado hoy á esta plaza. El Exmo. Sr. Conde de Luchana, parece estaba ayer en santa Eulalia. El Exmo. señor general en gese del ejército del centro en dicho dia ocupaba á Rubielos. El pretendiento se ha recogido hácia Cantavieja. Un gete del cuerpo espedicionario me ha escrito que se creia que hoy se movian todas nuestras tropas sobre los enemigos.

El alcalde Constitucional de esta ciudad, ocupadisimo con la llegada de los dos batallones de Córdoba no puede dar á V. E. el

parte de este dia.

Ayer tarde se verifico la revista de la fuerza de caballeria que indicamos en el número anterior. Los escuadrones se presentaron lucidísimos, bien equipados y mejor montados, y desfilaron delante de S. M. la Reina Gobernadora, que se detuvo al efecto junto á la inspeccion de Milicias, despues de haber recorrido la linea en un elegante carruage, llevando á la derecha á su augusta Hija.

La brillante concurrencia que llenaba los paseos admiró el buen

estado de la tropa.

Es de desear que tan escogida caballeria pase pronto à ocuparse en la total destruccion de las hordas rebeldes, que tan apu radas se ven donde quiera que son perseguidas con cierta actividad. Ya que el Pueblo hace tan costosos sacrificios, que se aprovechen mejor que hasta el dia se han aprovechado.

(E. del Comercio.)

NOTICIAS DEL PAIS.

como e una de las principales Realejo de arriba 10 de Agosto. ya opicion confirmation por

La Constitucion decretada por las Cortes y aceptada por S. M., ha sido promulgada y jurada con el mayor júbilo de estos habitantes, los dias 24 y 25 de Jude la inocente Isala comitlà oil

Santa Cruz 18 de Agosto.

una negra messo la querido pu-

ablicar, comentando un pasquin, Despues de que à consecuencia de ciertas ocurrencias que tu-

Art. 3. Tampoco se reconoce otro título de órdenes sagradas que la obtencion de alguna plaza de las señaladas en esta ley, para las iglesias catedraseminarios conciliares.

Art. 1. - El clero de la de individuos particulares para instituciones. península é islas adyacentes cons-repeler insinuaciones, à mi juicio, W. S. conocerá desde luego ta; 1. o -- del primado: 2. o -- muy despreciables. En la auto- que pensando yo así habré de de MM. RR. arzobispos: 3. - ridad que V. S. ejerce en esta dar poquisima importancia á la de RR. obispos # - de dig- provincia, yo prescindo del in- tendencia política de los indicanidades, canonigos y capellanes dividuo (por respetable que sea dos sugetos. Si pertenecen (como asistentes: 5.0 .- de párrocos y- para mi), y solo veo una ema- parece se quiere insinuar), á la sus coadjutores: 6.º — de los nacion del trono y de la ley, que llamada exaltada, nadie habrá que rectores, maestros y alumnos de debe conservar todo el prestigio ostente, respecto á ella, menos fanúmero de los seminarios con- que estas palabras augustas lle- vor que yo, cuyos principios pociliares, con la dependencia ca- van consigo para que no sean un líticos, harto diferentes, se hallan nónica del pontifice romano co- eslabon inútil en la cadena del consignados en actos públicos. Sin mo centro de unidad de la i- órden y de la justa obediencia. embargo, los que vivimos bajo

glesia; y la debida sugecion al go. Censure enhorabnena sus actos el bierno y leyes del reino. que no los apruebe, puesto que Art. 2, 9 La nacion no re- para ello le autoriza la ley mas conoce otro patronato, para la hágalo con la nobleza que tan provision de obispados, preven- precioso derecho requiere, en térdas y beneficios eclesiásticos, que minos tanto mas decorosos cuanel que compete á la corona en to mas directos, y no por esperepresentacion de la misma na- cies vagas é insidiosas, que envition y en el modo que las le- lecen al que las usa, sin alcanyes determinen. La la zar á herir al que es blanco de ellas. Quien por desgracia se vale de este último medio, tambien encontrará en la ley y en el desprecio público su correctivo.

Tal es el aspecto bajo el cual les y parroquiales y para los se me presenta la cuestion, à que V. S. hace referencia, suscitada vieron lugar den una de las se- em Art. H. El gobierno bará que por un artículo del Atlante inúsiones de la Diputacion Provin- se provean las iglesias vacantes mero 57; y por lo mismo me cial, dejó de concurrir à ella, el de pastores propios dentro del parece del todo intempestiva la Dr. D. Domingo Mora, queda- término que prescriben los cá- calificacion que en él se hace de ron de hecho cerradas las se- nones y las leyes. Si las circuns- las opiniones políticas de los insiones, por no reunirse el nú- tancias le impidiesen cumplir con dividuos que festejaron su llegamero de diputados prescrito. En la anterior resolucion, se encar- da á este pueblo. Bueno sería este cstado y habiéndose recibi- ga á su celo pue ponga todos por cierto que para agradecer un do por el último correo la ley dos medios para realizarlo en él obseguio de esta especie, hecho electoral, y convocatoria á Cór- término mas breve posible; dan- con órden y decoro, tuviese una tes, para cuyas elecciones es in- do de todo conocimiento á las autoridad que escudriñar antes dispensable que se halle la Di- Córtes, orden de la corazon y el pensamiento de putacion reunida; ha declarado - Art. 5. O Los obispos al con- los obsequiantes! Si se tratase de el Gese político, hallarse en e- sagrarse y hacer la profesion de conserirles algun empleo ó encarfecto, de hecho, disuelta la Di- fé, haran el juramento único de go público, sería muy del caso putacion, y en su consecuencia observar y hacer guardar la cons- este escrutinio, no para condenar la ha convocado para el dia 26 ditución y las leyes de la mo- ó absolver las tales opiniones por del corriente, debiendo entre tan- narquía, y de fidelidad á su rey que esto no creo que sea de la to, despachar los negocios ur- constitucional.

gentes, los diputados que se hallen en esta capital; todo conforme à lo dispuesto en la ley

de 3 de Febrero de 4823.

incumbencia de V. S., sino para ver si estaban ó no en armonía con la marcha ó sistema que
hubiese adoptado y desease imprimir el Gobierno, à quien re-Orecimos dar cuenta á is Al contestar al oficio que V. S. presenta en su ramo; pero quenuestros lectores del progreso de ha tenido á bien dirigirme con rer estenderlo á las relaciones sola discusion en las Cortes de la fecha de anteayer, debo manifes- ciales mas insignificantes, es conley sobre reforma del clero; co- tar, ante todas cosas, el sentimien- denar al empleado público à una piamos á continuacion los artí- to que me causa ver hasta tal intolerancia inquisitorial en medio culos aprobados hasta la sesion- punto vulnerada su autoridad, que de un pais libre. Muy de otro del 31 de Julio. Y le obliga á apelar al testimonio modo entiendo yo las actuales

mos, por necesidad, tolerar las dirà desde luego de esta verdad, opiniones opuestas; y no se que y el que no le conozca debería intervencion puedan tener en e- reflexionar que otra conducta en llas las autoridades, mientras no la autoridad sería un suicidio. se manifiesten por medios con- -Dios guarde à V. S. muchos atrarios á la ley. La energía y ños. Puerto de la Orotava Agosvigilancia que reclama el articulista estarán muy bien puestas en ese caso, que yo contemplo muy distante, si gentes mal in- vincia. Es copia. Diez. tencionadas, y miras personales, no se empeñan en privarnos de la sh noise OTRO. Dep entrare la tranquilidad, único bieni que no abblimba ad ob axolq anno postemos lo so laT

A ese inmundo origen debe- el puerto LE LA OROTAVA. mos atribuir, sin aduda, elepas- asquiliones communes quin, concebido en términos tan En contestacion al oficio que atroces como necios y groseros, e V. S. se ha servido dirigirme, colocó la mano de su autor. El que se hallo fijado en leste pue- transcribiendome el que con i- conocimiento que tengo de su veblo. Ya la autoridad local, à quien - gual fechal paso abul. Ayunta- cindario en siete años que hay -corresponde, ha practicado en ra- miento de este Puerto, pidiendo que obtengo su gobierno militar, no produzcan resultado, como cla conducta observada por V. S. vo que tan asqueroso escrito en suele suceder en tales casos, por l'durante su corta residencia en nada podrà mancillar la bien senla oscuridad en que se envuel- este pueblo, es de mi deber de- tada reputacion de V. S., vela ven tan viles autores. Ese mis- aciri que la lectura en el perió- franca y circunspecta conducta mo velo con que se encubren ha- dico el Atlante número 57 de que V. S. ha observado en los clavo, que solo se humillan à es- me ha llenado de una justa in- Snen obsequio de la verdad, y grimir los partidos débiles y po- dignacion contra el despreciable den contestacion á su citado ofial oprobio y à la insignificancia, como las naciones mas adelantadas que han perdido hasta los resabios de la opresion; y sobre todo no hagamos trascendental el hecho aislado de un infame o malignas observaciones de su ci- Nota: No se insertan toacreditado de una poblacion, que judicar à V. S., ni aun empe- recargar el cuadro con moles-V. S. tan justamente califica de nar levemente la acrisolada y dis-tia del público. De sudos vol

sotros, sus relaciones han sido inpeto, que nunca he visto nota- merecido la honra de ser nombrado se Imprenta de das bajo ninguna bandería polí- y desempeñar el alto cargo de Dipu-tica. Creo que el que cenozca à tado por esta provincia en las Cortes, VICENTE BONET.

un sistema constitucional, debe- V. S. personalmente se persuato 45 de 4837 .- Juan Antonio Cólogan. - (1) Sr. D. José Diez Imbrechts, Intendente de esta pronoce otro titulo del ordenes sa-

GOBIERNO MILITAR DEL

zon de él las diligencias que es- para los efectos que à V.S. pue- me lo hacen asegurar asi à V. timó oportunas. Es regular que dan convenirle, informe acerca de S., y volver à repetir de nuece à mis ojos mas despreciable una carta anonima de este Puer- dias que hace que está en essu obra mores la espada del hom- storque V. S. se sirve citar, ha tempueblo ad contider sist de bre libre, sino el puñal del es- Ilamado tambien mi atencion, y il Es cuanto puedo decir a V. co temibles. Condenémosle, pues, autor de su injurioso y calum- cio .- Dios guarde á V. S. munioso contenido; si bien es ver-chos años. Puerto de la Cruz dad tambien que esta ha sido - 14 de agosto de 1837 .- Leonartemplada en parte por la con- do Cordero .= Sr. Intendente de sideracion de que su publicacion este ejército y provincia. Es copor medio de la prensa, y las pia, Diez. oronde de la phose sh de un demente, al concepto bien tado autor en nada podrán per- das las contestaciones por no pacifica, lindustriosa y lealioni la tinguida reputacion de que V.S. lina sol no samilhos à coma q Me he estendido quizá dema-sugoza len este leal y pacifico pue-noises Embarcaciones. siado, por la imposibilidad de blo y en la Provincia entera. Y contraer à menos espacio las i-má la verdad que esto es inne-la 17 Para S. Luis de Madeas que esta desagradable ocur- gable, y no podrá decirse que rañon la Polacra Goleta esparencia me ha sugerido, y solo mis espresiones son bijas de ume resta contribuir á testificar, a na servil adulación, pues apecomo V. S. lo reclama, y no nas llegó V. S. á este pueblo, pipas vino 70 arrovas Pastas, sin dolerme de los pocos pro- cuando todos sus mas distingui- 10 fanegas Papas, 5000 ristras gresos que hace la tolerancia, que dos y apreciables vecinos se a- cebollas. mientras ha permanecido entre no-upresuraron á obsequiar á V. S.

distintamente con personas de res- II (11) El Sr. D. J. A. Cólogan ha-1105

con tertulias, músicas convites &c. como á una de las principales autoridades de la Provincia, cuya opinion es bien marcada por su adhesion á las instituciones que felizmente nos rigen y al trono de nuestra inocente y adorada Reina.

Este pueblo, Sr., sensato, liberal por principios, é idolatra de la inocente Isabel, no dará ascenso, ni por un solo momento, à la grosera calumnia que una negra mano ha querido publicar, comentando un pasquin, que, como V. S. dice con mucha propiedad, debió quedar sumido en el cieno en que le

ñola la Antonieta su Capitan D. Juan Font, llevó de carga 13